



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm. 09309

Sr. Eduardo Estrella
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus manos

10 MAY 2021

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 10/5/2021 HORA 5:22

RECIBIDO POR *Fleuda Love*

Honorable presidente del Senado de la República:

En cumplimiento del artículo 128, numeral 2, literal d, de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015, someto a ese honorable Congreso Nacional el Contrato de Fabricación y Suministro suscrito con Pfizer Free Zone Panama, S. de R.L., con domicilio en Ciudad de Panamá, República de Panamá, para la adquisición de 9,999,990 dosis de la vacuna de ARN mensajero (mARN) BNT162b2 para la prevención de la COVID-19, a una contraprestación total de \$US 119,999,880.

En esta ocasión sometemos el documento de referencia a la aprobación congresual luego de su firma, pues en este quedó estipulado que su validez, ejecución y cumplimiento estarán supeditados a la aprobación previa del Congreso Nacional, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y legal de la República Dominicana. Es importante aclarar que este contrato es una consecuencia del Pliego de Condiciones Vinculante suscrito con Pfizer a inicios de este año, el cual fue aprobado por el Congreso Nacional mediante su resolución núm. 9-21, del 29 de enero de 2021.

En tal sentido, de aprobarse, el Contrato de Fabricación y Suministro sometido ahora a la consideración de los honorables legisladores sustituiría íntegramente el anterior Pliego de Condiciones Vinculante. Vale destacar que las obligaciones que el Estado asumiría con este nuevo contrato son las mismas asumidas en aquella ocasión, con la salvedad de que esta vez se ha aumentado el número de dosis contratadas, pues el suministro anteriormente acordado fue de 7,999,875 dosis de la vacuna, a una contraprestación total de \$US 95,998,500. Es decir, ahora se están contratando 2,000,115 dosis más, a un costo adicional de \$US 24,001,380. Este aumento se decidió con el propósito de que podamos recibir una mayor cantidad de dosis en cada uno de los lotes periódicamente suministrados, lo cual contribuirá de manera significativa a la exitosa ejecución del Plan Nacional de Vacunación.

El primer pago (anticipo), equivalente a US\$19,999,980, deberá realizarse dentro de los 15 días siguientes al recibo de la factura de Pfizer, con la salvedad de que este no deberá hacerse antes de la aprobación congresual. La parte restante del precio total será facturada por Pfizer con cada





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

09309

10 MAY 2021

uno de los envíos de las dosis contratadas, las cuales deberán ser pagadas al menos con 5 días previos a la fecha estimada de envío del producto.

Este Contrato de Fabricación y Suministro se regirá, al igual que el Pliego de Condiciones Vinculante, por las leyes del Estado de Nueva York, EE.UU., y cualquier controversia que surja será resuelta bajo el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional.

En nombre y representación del Estado dominicano, el contrato fue suscrito por el ministro de Salud Pública y Asistencia Social, en virtud del poder especial núm. 12-21, del 11 de marzo de 2021, copia del cual también se anexa.

Espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio al Contrato de Fabricación y Suministro que ahora someto a su consideración, suscrito con base en el Pliego de Condiciones Vinculante ya aprobado por ustedes. Es con esta clase de esfuerzos colectivos que podremos superar la situación provocada por la pandemia de la manera más diligente posible.

Hago provecho de la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi más alta estima y consideración.



LUIS ABINADER

